

#### ORDENANZA Nº 11/2009

## **VISTO**:

La Nota N° 18/09 D.E.: Expte. N° 1644-M.T.-09 eximisión de pago por derecho de sepultura y;

# **CONSIDERANDO:**

Que las presentaciones formuladas por los familiares y que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica de los peticionantes es precaria, lo que les impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en los informe emitidos por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

### Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años las correspondientes sepultura perteneciente a: PEREZ, Ana del Carmen y LOBOS, Mana Celeste.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.

RCELA G. BIGOLOTTI
SECRETAPIA H.C.D
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Santina Brunetti Vice Presidente 1th A/C de la Precidencia

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MECA DE LITTUADAS  Presentado: 1 05 / 9	Partnetgada sogún Decreto P
Hora: 9:50 Expte N°	3e lecha
Escrito defs. con	
Se Adjunta	
Recibido por	